



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 065/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 2459/07.

La Ordenanza N° 2533/08.

La Ordenanza N° 2973/12.

El Memorando emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 12 de junio de 2025, a las 15.30 horas, bajo el N° 275.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando referenciado en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo que corresponda a efectos de convocar al Cuerpo de Concejales a Audiencia Pública a realizarse el día 4 de julio de 2025, a las 14.00 horas, lugar a designar por la Presidencia del Cuerpo.

Que mediante la Ordenanza N° 2459/07 se reglamenta el artículo 170 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106 de la Carta Orgánica.

Que los asuntos aprobados en primera lectura que a continuación se detallan requieren tratamiento de doble lectura:

- **Asunto N° 246/25** - Ord. s/ desafecta espacio verde en Secc. H. Mzo. 2, Parcela 1, y adjudica al Concejo Deliberante de RG. Abroga Ord. N° 2080/05.
- **Dictamen N° 017/25 – (Asunto N° 089/25) – PROV. GRANDE ARCE** - Proy. Ord s/ desafecta espacio verde en Secc K, Mzo. 65 Parcela 12 y 13 afecta al dominio privado del MRG.
- **Dictamen N° 019/25 – (Asunto N° 662/24) – MOPOF 54 ZAMORA** - Proy. Ord. s/modifica artículos de Ordenanza N° 4392/21.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106 de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 4 de julio de 2025, a las 14.00 horas, en el lugar a designar por la Presidencia del Cuerpo, a los efectos de dar tratamiento a los asuntos aprobados en 1° Lectura que a continuación se detallan:

- **Asunto N° 246/25** - Ord. s/ desafecta espacio verde en Secc. H. Mzo. 2, Parcela 1, y adjudica al Concejo Deliberante de RG. Abroga Ord. N° 2080/05.
- **Dictamen N° 017/25 – (Asunto N° 089/25) – PROV. GRANDE ARCE** - Proy. Ord s/ desafecta espacio verde en Secc K, Mzo. 65 Parcela 12 y 13 afecta al dominio privado del MRG.
- **Dictamen N° 019/25 – (Asunto N° 662/24) – MOPOF 54 ZAMORA** - Proy. Ord. s/modifica artículos de Ordenanza N° 4392/21.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante para que inicie el correspondiente expediente que formará parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12.

Artículo 3°.- ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública a la Concejala del bloque Partido MOPOF 54, **Dra. Guadalupe ZAMORA**.

Artículo 5°.- El Secretario de la Audiencia Pública será designado oportunamente por la Presidencia del Cuerpo.

Artículo 6°.- ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia Pública, a partir del día jueves 12 de junio de 2025 hasta el día miércoles 2 de julio de 2025, en el horario de 09.00 horas a 16.00 horas, en la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad del Concejo Deliberante o mediante correo electrónico de la mencionada oficina del Concejo Deliberante, relacionesinstitucionales@concejoriogrande.gob.ar, previa descarga de la planilla de inscripción a la Audiencia Pública ubicada en el sitio web del Concejo Deliberante www.concejoriogrande.gob.ar.

Artículo 7°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de junio de 2025.

Mv/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 006/2023, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día viernes 4 de julio de 2025 a las 14.00 horas, en el lugar a designar por la Presidencia del Cuerpo, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Asuntos aprobados en 1° Lectura:

- **Asunto N° 246/25** - Ord. s/ desafecta espacio verde en Secc. H. Mzo. 2, Parcela 1, y adjudica al Concejo Deliberante de RG. Abroga Ord. N° 2080/05.
- **Dictamen N° 017/25 – (Asunto N° 089/25) – PROV. GRANDE ARCE** - Proy. Ord s/ desafecta espacio verde en Secc K, Mzo. 65 Parcela 12 y 13 afecta al dominio privado del MRG.
- **Dictamen N° 019/25 – (Asunto N° 662/24) – MOPOF 54 ZAMORA** - Proy. Ord. s/modifica artículos de Ordenanza N° 4392/21.

Los interesados a participar de la Audiencia Pública, podrán inscribirse en la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, desde el día jueves 12 de junio de 2025 hasta el día miércoles 2 de julio de 2025, en el horario de 09.00 a 16.00 horas, o mediante correo electrónico de la mencionada oficina del Concejo Deliberante, relacionesinstitucionales@concejoriogrande.gob.ar, previa descarga de la planilla de inscripción a la Audiencia Pública ubicada en el sitio web del Concejo Deliberante www.concejoriogrande.gob.ar, todo ello debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias, como así también a lo establecido en el Decreto C.D. N° 065/2025.